



## **Resolución de Administración N° 038 -2011-OEFA/OA**

Lima, 12 AGO. 2011

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1217-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Magaly Aracelly Paredes Espinal y Víctor Gutiérrez Sánchez, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Huaral el 15 de julio del 2011, argumentando que los viáticos no se solicitaron en su debida oportunidad por la premura y urgencia del viaje, en consideración a que era necesario que ambos ingenieros estuvieran presentes en la mencionada ciudad para realizar la Supervisión Ambiental del Plan de Abandono de la Estación de Servicios de la EMPRESA José y Hugo Brigneti SA;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1170-2011-OEFA/OPP-CPP del 03 de agosto de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores Magaly Aracelly Paredes



Espinal y Víctor Gutiérrez Sánchez, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Huaral, el 11 de julio de 2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señorita **Magaly Aracelly Paredes Espinal** por el importe de **S/. 101.00** (Ciento uno y 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Huaral el día 15 de julio del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 005:** Acciones de Supervisión Directa Ambiental a personas naturales y jurídicas, y del desempeño de la fiscalización ambiental por entidades públicas; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones S/. 101.00

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Víctor Gutiérrez Sánchez** por el importe de **S/. 141.00** (Ciento cuarenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Huaral el día 15 de julio del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 005:** Acciones de Supervisión Directa Ambiental a personas naturales y jurídicas, y del desempeño de la fiscalización ambiental por entidades públicas; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones S/. 141.00

**Regístrese y comuníquese.**



JULIO CESAR PESANTES REBAZA  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA